

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5, 6, 7 y 11 de octubre de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Alejandro Martínez Burgos
6. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Daniel Santiago Rojas
9. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
10. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable José A. González Hernández
13. Honorable Miguel Rodríguez Vega
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
16. Honorable Zayra Delgado Almodóvar

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8
Ordenanza Núm. 10

Serie 2016-2017

Presentado por los miembros de la Comisión de Transportación, Obras Públicas y Tránsito, integrada por los honorables: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Efraín Meléndez Arroyo, Ricardo Díaz Maldonado, Víctor M. Velázquez Casillas, Ángel G. Rodríguez Medina y Miguel Rodríguez Vega.

“PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 2008-2009, APROBADA EL 26 DE JUNIO DE 2009, QUE REGULA EL TRÁNSITO DE LAS CALLES MUNICIPALES FLOR GERENA Y SERGIO PEÑA ALMODÓVAR DE MANERA QUE DISCURRA EN UNA SOLA DIRECCIÓN; EN EL CASO DE LA CALLE FLOR GERENA, DE NORTE A SUR HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE SERGIO PEÑA ALMODÓVAR, QUE COMPRENDE DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE FLOR GERENA, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE ANTONIO LÓPEZ; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” delega a los municipios, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción... “reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar automóviles y reglamentar el uso de calles de mucho tránsito por cualquier clase o tipo de vehículo que se determine incompatible con el movimiento normal y seguro del tránsito”. (Artículo 20.04 (a) (1) y (a) (10) de la citada ley)

POR CUANTO: La Comisión de Transportación y Obras Públicas de este Cuerpo Legislativo Municipal, fue convocada el 19 de septiembre de 2016 para evaluar posibles enmiendas al Proyecto de Ordenanza Núm. 55, Serie 2008-2009, a través de las cuales se adopten medidas dirigidas o resolver problemas de congestión vehicular en las calles Flor Gerena y Sergio Peña Almodóvar que afectan a los residentes del sector Barrio Chino.

POR CUANTO: Entre las medidas presentadas y discutidas en dicha Comisión y aceptadas por los residentes como solución al problema planteado por ellos, está el establecimiento de un horario que regule la

dirección del movimiento vehicular en las calles Flor Gerena y Sergio Peña Almodóvar.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se enmienda el Título y la Sección I de la Ordenanza Núm. 55, Serie 2008-2009, aprobada el 26 de junio de 2009, para que lea respectivamente como sigue:

“Título: PARA REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MANERA QUE DISCURRA EN UNA SOLA DIRECCIÓN, EN LA CALLE FLOR GERENA DE NORTE A SUR, Y EN LA CALLE SERGIO PEÑA ALMODÓVAR DE ESTE A OESTE DE LUNES A VIERNES DE 6:00 A.M. A 4:00 P.M. DIARIAMENTE DE 4:00 P.M. A 6:00 A.M., Y DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FERIADOS, EL TRÁNSITO VEHICULAR DISCURRIRÁ EN AMBAS DIRECCIONES EN DICHAS CALLES.”

“Sección I: Se regula el tránsito vehicular de manera que discorra en una sola dirección, en la calle Flor Gerena de norte a sur, y en la calle Sergio Peña Almodóvar de este a oeste de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 4:00 p.m. Diariamente, de 4:00 p.m. a 6:00 a.m., y durante los fines de semana y días feriados, el tránsito vehicular discurrirá en ambas direcciones en dichas calles.”

ARTÍCULO 2: Toda persona que viole lo dispuesto en la Sección 1 de esta Ordenanza, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$75.00).

ARTÍCULO 3: Cualquier persona que interese solicitar una revisión de la multa, radicará un recurso de revisión en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Humacao, en un término de cinco (5) días, luego de la fecha en que se emita el boleto de infracción.

ARTÍCULO 4: El Departamento de Obras Públicas Municipal rotulará el área de acuerdo a la prohibición aquí establecida y según el Manual de

Dispositivos Oficiales del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal.

ARTÍCULO 5: Toda ordenanza o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por ésta expresamente derogada.

ARTÍCULO 6: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde y será efectiva, respecto de la sanción administrativa que establece, una vez se haya cumplido con el requisito de publicación que ordena el Artículo 5.007 (f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

ARTÍCULO 7: Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a las Comandancias de la Policía Municipal y Estatal y al Juez Administrador del Centro Judicial de Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 11 DE OCTUBRE DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas

Presidente


Ebidi Vázquez Fontáñez

Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE OCTUBRE DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

Rico Tiene Respuestas''



en toda la isla. Unas 552 organizaciones aliadas contribuyeron a las mismas, en encuentros facilitados por Agencia Ciudadana. Ante la incertidumbre en el país, ante un cambio de gobierno y ante la llegada de la Junta de Control Fiscal, la iniciativa Puerto Rico Tiene Respuestas se propone defender estos proyectos que son soluciones reales a muchos problemas del país. La Alianza de Medios divulgará los mismos en reportajes noticiosos para crear presión pública para que continúen su implantación y se concreten aquellos que están en proceso de gestión.

das con la Fuerza de más de 7,000 adanos y ciudadanas en 57 Foros adanos y 60 Diálogos transectoriales



LEGISLATURA MUNICIPAL HUMACAO

APARTADO 9170 HUMACAO PR 00792

TEL: (787) 850-1070

*** AVISO ***

La Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, aprobó en Sesión Ordinaria la Ordenanza que se menciona a continuación:

ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2016-2017: "PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 2008-2009, APROBADA EL 26 DE JUNIO DE 2009, QUE REGULA EL TRÁNSITO DE LAS CALLES MUNICIPALES FLOR GERENA Y SERGIO PEÑA ALMODÓVAR DE MANERA QUE DISCURRA EN UNA SOLA DIRECCIÓN; EN EL CASO DE LA CALLE FLOR GERENA, DE NORTE A SUR HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE SERGIO PEÑA ALMODÓVAR, QUE COMPRENDE DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE FLOR GERENA, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE ANTONIO LÓPEZ; Y PARA FINES."

Artículo 6: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde, y será efectiva respecto de la sanción administrativa que establece, una vez se haya cumplido con el requisito de publicación que ordena el Artículo 5.007 (f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, el 11 de octubre de 2016 y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el día 13 de octubre de 2016.

Cualquier persona interesada en obtener copia de la misma, podrá solicitarla en la Oficina Administrativa de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Ebidí Vázquez Martínez
Secretario

Aprobado por CEE-C-16-163

1987-B